

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2010 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DE PINTO (MADRID).

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será la realización de un espectáculo de castillo de fuegos artificiales piromusical a celebrar el día 14 de agosto del 2010, durante las Fiestas Patronales del Municipio, en el Parque Juan Carlos I de Pinto (Madrid).

Podrán participar todas aquellas empresas pirotécnicas que puedan realizar este tipo de espectáculos y que no estén comprendidos en alguna de las causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

El espectáculo de fuegos se iniciara puntualmente y será anunciado mediante tres truenos de aviso a la hora previamente establecida en la programación.

La duración mínima desde el inicio del espectáculo piromusical será de veinte minutos.

El Ayuntamiento podrá modificar la fecha anterior del espectáculo, en función de las necesidades de la Programación.

2.- TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto que servirá de base de licitación será de **Veinticinco mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos de euro 25.423,73 €** a la baja, a lo que hay que añadir el IVA correspondiente (18%) de cuatro mil quinientos setenta y seis euros con veintisiete céntimos de euro **4.576,27 €**, lo que hace un total de Treinta mil euros **30.000,00 €**, sin revisión del incremento de precios (IPC).

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS: El adjudicatario cumplirá en cada acto las medidas y normas que este tipo de espectáculos requieren como son el Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 230/1998 de 16 de Febrero (BOE de 12 de Marzo) y en Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1988 (BOE de 29 de Octubre) por el que se regula la manipulación y uso de artificios en la realización de Espectáculos Públicos y Fuegos Artificiales o en la normativa que lo sustituya o desarrolle, reflejados en el anexo 1 "Condiciones para la manipulación de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos de fuegos artificiales" que

forma parte de este documento), dando constancia de ellos tanto a la Concejalía de Seguridad Ciudadana como a la de Cultura y Festejos

El control de fuego y la hora de comienzo será siempre la que se determine por el Concejal de Cultura y Festejos.

El transporte, almacenaje y preparación de los fuegos será responsabilidad del adjudicatario, debiendo tener informado tanto a la Concejalía de Seguridad Ciudadana como a la de Cultura, Festejos y Protección Civil, de cuantas incidencias pudieran ocurrir.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- a) Instalación y acondicionamiento del espectáculo, debiendo informar del espacio a delimitar que garantice la seguridad en el desarrollo de los mismos.
- b) Instalación de toda la infraestructura necesaria para la realización del espectáculo, tales como grupos electrógenos, andamiaje, sacos de arena, etc... e incluyendo en el Píromusical equipos técnicos de sonido e iluminación con un mínimo de 70.000 vatios.
- c) Solicitar y disponer de los permisos y licencias necesarios emitidos por los organismos oficiales competentes.
- d) Tramitación y gastos que conlleven las actuaciones.
- e) Servicio de Seguridad Privada que garantice la protección durante las 24 horas del material pirotécnico y de la zona donde se ubicarán estos, durante el montaje previo, actuación y desmontaje posterior.
- f) En lo relativo a seguros, se exigirá un seguro de Responsabilidad Civil con un mínimo de indemnización por siniestro de 605.000 € sin franquicia alguna.
- g) En la propuesta económica se desglosara debidamente por unidades y precios unitarios de los distintos elementos.
- h) Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar homologados o catalogados.

5.- DURACIÓN: La duración del contrato será desde el día 11 al 17 de Agosto del **2010** (ambos inclusive) sin posibilidad de prórroga.

6.- FINANCIACIÓN: El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria "**Fuegos Artificiales**" presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO

- a) Una **memoria descriptiva** de los aspectos técnicos y artísticos del espectáculo que el solicitante presenta en este concurso expresando las diferentes fases de la exhibición, con sus efectos, así como la máxima cantidad de detalles que permitan la aceptación de la propuesta y necesariamente:

1. Equipos Laser

Equipos y ordenadores especialmente diseñados para el traslado, conexiones digitales protocolo pirotecnia y otras conexiones para sincronía.

Controles DMX inalámbricos.

200 metros de cable y conexiones especiales, Láser-Pc.

Software LD 2000.

Stop Homologado manual, para el corte de suministro de rayo, ante cualquier problema que pueda surgir.

2. Sistema 6 Wat. RGB (Todos los colores) o equivalente

Compuestos por:

- 4 Convertidores Aluminio Woft, refrigeración circuito cerrado o equivalente
- Scanners Cambrich Technologic o equivalente
- Placas hardware FB3 Pangolin o equivalente
- Consumo eléctrico aproximado de 1500 w.

3. Dos (2) Sistemas Cabezas Móviles 6,5 Wat. GREEN (Verde)

Compuestos por:

- 2 Cabezas móviles para Rayos Láser de 6 w cada una.
- 4 Convertidores Aluminio Woft, refrigeración circuito cerrado o equivalente.
- Scanners Cambrich Technologic o equivalente
- Placas hardware FB3 Pangolin o equivalente
- Consumo eléctrico aproximado de 2100 w.

EQUIPOS AUXILIARES

4. *Tres (3) Sistemas Generadores de Humo.*

- 3 Equipos de generadores de Humo de alta potencia 15lt/hora.
- 3 Turbinas alta potencia, para dispersar el humo.
- Líquido Humo **Homologado** EU (Heavy Fook), no contaminante e inocuo, apto para la utilización en espacios abiertos y cerrados.

5. *Resto de Componentes*

- 1 Torre de elevación **Homologada TL404**, con 4 soportes o equivalente.
- Cables, conexiones eléctricas, conexiones con Piromusical, etc. Homologadas.
- Cuadro eléctrico y componentes homologado CE.

6. *Sistema de Sonido*

- Potencia mínima a instalar 48.000 W

7. *Sistema de Iluminación*

- Potencia mínima a instalar 24.000 W

8. *Cortina de Agua de 26*13 metros en media luna*

9. *Gastos incluidos de transportes, montaje y desmontaje*

10. *Cantidad mínima de peso en pólvora a utilizar*

- Peso Bruto Total 1.276,00 kg
- Peso Neto Total 823,00 kg
- Numero de unidades 9.467 (truenos, faroles, volcanes, carcasas, meteoros, voladores, palmeras, globos, cometas, bengalas, salvas trueno, etc)
- Numero de conjuntos total en siete (7) actos.

11. *Duración mínima del evento.*

La duración del espectáculo será de un mínimo de 20 minutos

12. *Un Proyector Gigante "Pani" ref:S99 o equivalente*

13. *Doble sistema red de seguridad de disparo digital principal y alternativo simultaneo tipo SMPTE y DIM-Wi o equivalentes*

8.-DOCUMENTACIÓN. Deberán incluir como solvencia técnica en el **sobre A** la siguiente documentación:

- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa**, participantes en el contrato, especialmente los encargados en la calidad del servicio., aportando listado del personal encargado de la ejecución del contrato, indicando su categoría laboral y especialidad.
- **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, para el presente contrato.
- **Acreditación de la empresa mediante el Certificado de Alta sobre el Impuesto de Actividades Económicas** de la Agencia Tributaria, con referencia a la actividad objeto de este contrato, epígrafe 2555 Fabricación de artificios pirotécnicos y fósforos.
- Certificado de **Implantación de Sistema de Gestión de la Calidad**.
- Certificado de **cursos en materia de seguridad** del personal empleado de la empresa.
- **Certificado** de la realización del curso de fabricación, montaje y disparo pirotecnia del personal.
- **Autorización de puesta en funcionamiento** del Taller de Pirotecnia.
- Toda aquella documentación que, para la **manipulación** y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, exige la orden del 20 de octubre de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno del Estado, así como la exigida en la orden de 2 de marzo de 1989 por la cual se completa y perfecciona la anterior normativa reguladora.

Sobre B:

- **Memoria Descriptiva y Datos Técnicos del espectáculo piro-musical** del día 14 de Agosto del 2010 de las Fiestas Patronales, incluyendo soporte informático del mismo (DVD del espectáculo ofertado).
- **Relación de los números de productos**, tipos y catalogación empleados (incluye pesos, cantidad y denominación).

9.-CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN: En el proyecto presentado se tendrá en cuenta los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso y será los siguiente:

- **Oferta económica**, se valorará con un máximo de **20 puntos** de la siguiente manera:

Para realizar la valoración de la propuesta económica se utilizará la fórmula $P = O \times PM / BM$, donde :

BM = Mayor porcentaje de baja ofertado por las empresas

P = Puntuación total

O = Porcentaje de baja ofertada.

PM = Máxima puntuación que se puede obtener

- **El proyecto artístico y musical del espectáculo piromusical.** Características técnicas y calidad de la Oferta. Se valorara el contenido de la propuesta de gestión del servicio de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos, técnicos asignados, originalidad del proyecto así como la planificación del servicio, hasta una puntuación máxima de **10 puntos**.
- **Mejoras** se valorará con un máximo de **10 puntos** de la siguiente manera:
- Máximo 5 puntos para Mejoras Técnicas no contempladas y adecuadas a la actividad según el siguiente desglose:
 - Elementos de reclamo como rayos láser.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
 - Cañones humos.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
 - Incremento de potencia sonido.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
 - Numero de torres de sonido y disposición.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
 - Sonido gestionado por sistemas digital.....0.5 pto hasta un máx. de 1punto
- Máximo 5 puntos para Mejoras sobre la cobertura de los Seguros obligatorios.

Pinto a 30 de Junio de 2010

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo: Guillermo Soler Lara